

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 17** (de 28.04.2006)

Para: **EMISORES Y OPERADORES DE TARJETAS DE CREDITO**

Materia: Normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N° 19 de 20 de noviembre de 2006.

Circular N° 20 de 1 de diciembre de 2006.

Circular N° 21 de 15 de enero de 2007.

Circular N° 22 de 18 de enero de 2007.

Circular N° 23 de 26 de enero de 2007.

Circular N° 24 de 28 de febrero de 2007.

Circular N° 25 de 3 de abril de 2007.

Circular N° 26 de 3 de julio de 2007.

CONTENIDO:

Texto	Hojas
Circular	2 a 25
Anexo N° 1	26 a 30
Anexo N° 2	31 a 57
Anexo N° 3	58

7.- Contratos que deben suscribirse entre las distintas partes.

7.1.- Contratos del emisor con el titular de la tarjeta de crédito.

Los emisores de tarjetas de crédito deberán suscribir o renovar con cada titular de dicho instrumento, un “Contrato de afiliación al sistema y uso de la tarjeta”, que deberá contemplar los siguientes contenidos mínimos:

- 1) el plazo o condiciones de vigencia del contrato;
- 2) el límite de crédito autorizado por el período contratado. Las modificaciones a ese límite deberán ser informadas por escrito al titular y, si estas consisten en una disminución del cupo pactado, en la notificación correspondiente deberán indicarse las causas objetivas en que se funda esa determinación, las cuales deberán estar previamente pactadas con el tarjetahabiente en el respectivo contrato;
- 3) la fecha de emisión de estados de cuenta y de vencimiento de la respectiva obligación de pago del titular o usuario;
- 4) las modalidades y condiciones aplicables al cobro de comisiones y/o cargos e intereses, las que podrán ser modificadas por el emisor previo aviso al titular en el estado de cuenta y en las pizarras informativas en locales del emisor;
- 5) el costo de comisiones y/o cargos por mantención de la Tarjeta, las que podrán ser modificadas previo aviso del emisor al titular;
- 6) las medidas de seguridad relacionadas con el uso de la Tarjeta y los procedimientos y responsabilidades en caso de robo, hurto, pérdida, adulteración o falsificación de la misma;
- 7) la resolución de controversias;
- 8) los requisitos y condiciones aplicables respecto del término del contrato, incluidas las causales de término unilateral del mismo; y,
- 9) los derechos conferidos al titular o usuario de que trata el párrafo 4° de la Ley 19.496, en materia de normas de equidad en las estipulaciones y en el cumplimiento de los contratos de adhesión.